



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 182-2017.

ADENDUM CUATRO AL CONTRATO DE TRABAJOS DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA FARMACIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD SUMINISTROS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C V. (SIT) SUSCRITO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PGM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el señor **ARMANDO DELGADO BORJAS**, Mayor de Edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad N°: 0801-1960-05588, de este domicilio con dirección Colonia Cataño Sur, calle los naranjos casa 2726, con número de celular 9791-0120 y correo electrónico adelgado@sithn.com actuando en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Sociedad **SUMINISTROS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C V. (SIT)**, según consta en el poder de administración y representación otorgado a su favor mediante instrumento público número 433 del 06 de diciembre del 2006, ante los oficios del Notario SALVADOR NAVARRETE MELGHEN, inscrito bajo el tomo 646 número 70 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, RTN No 08011960055883 y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL CONTRATISTA"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM CUATRO AL CONTRATO DE TRABAJOS DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.gub.hn / www.ihss.gub.hn

ADENOU 3 al CONTRATO No. 182-2017 (IHSS SIT)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FARMACIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD SUMINISTROS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C V. (SIT) SUSCRITO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAN ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución No 080/07-02-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 763-DEI-IHSS de fecha 14 de febrero de 2018, Memorando No 0366-SGIMSG-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, Memorando No 749-1-DMN-IHSS-18 de fecha 05 de febrero de 2018, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM CUATRO AL CONTRATO DE TRABAJOS DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA FARMACIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD SUMINISTROS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C V. (SIT) SUSCRITO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el servicio de Trabajos de Remodelación y Acondicionamiento para Farmacia de Consulta Externa del Hospital General de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para una ampliación de tiempo al Contrato No 182/2017 por un periodo de siete (7) días calendario, justificándose ante el informe presentado por la supervisión de proyecto que indica lo siguiente: **a)** En lo correspondiente al tiempo solicitado de cinco días por los trabajos por los trabajos de demoliciones de boquete y paredes en el pasillo de farmacia por circulación del personal en el área de trabajo se le solicito a la empresa que estos trabajos se realizaran una vez que estuviera habilitado el nuevo almacén , pero la supervisión considera que estos trabajos pueden ser realizados en (3) tres días, **b)** De acuerdo a la solicitud de ampliación de tiempo de tres días por los trabajos de climatización, sellado de ventanas con aislante térmico y pared falsa e instalación de tomacorrientes y puntos de red, esta supervisión no está de acuerdo porque estos trabajos pueden realizarse de manera simultánea que la apertura de boquetes y traslado de anaqueles, **c)** Por la solicitud de tiempo de cuatro días por traslado de anaqueles y medicamentos al nuevo almacen, la supervisión únicamente esta de acuerdo con darle a la empresa (3) tres días ya que fue el tiempo que mantenimiento se tardo para realizar el traslado y la empresa requería que el espacio anterior del Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

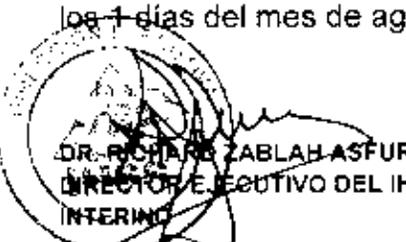
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM 3 al CONTRATO No. 182-2017 (IHSS-SIT)

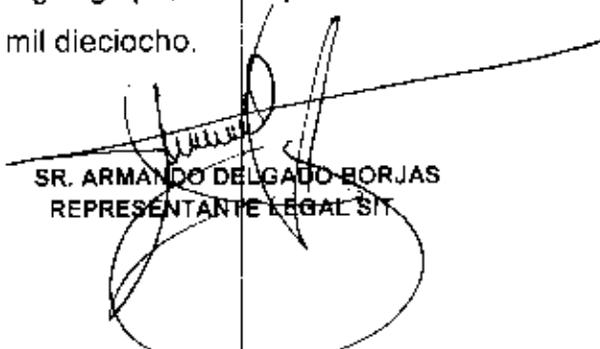


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

almacen estuviera vacío para las demoliciones. d) En lo correspondiente a la ampliación de tiempo que solicitan por los trabajos de demolición de piso, ventanillas provisionales de tabla yeso y demolición de cielo, se esta de acuerdo con darles (1) un día de los cuatro solicitados, lo anterior debido a que se les solicito que realizaran la demolición del piso del pasillo en la parte posterior de la ventanilla única mismo que no estaba incluido en el contrato. Por lo anterior se recomienda únicamente dar (7) siete días de ampliación de tiempo a la empresa **SUMINISTROS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. DE R. L. DE C V. (SIT)** contados a partir del 8 de febrero de 2018. según las Justificaciones planteadas por la Sub Gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales indicadas en el considerando (10) de la Resolución referida, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA OCTAVA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente ADENDUM será efectivo por de siete (7) días calendarios, a partir del 8 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2018, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Ingeniero señor **ARMANDO DELGADO BORJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 1 días del mes de agosto del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO

Telefónico
Comisión Intersectorial
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compras
Archivos


SR. ARMANDO DELGADO BORJAS
REPRESENTANTE LEGAL SIT

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn / www.ihss.hn

ADENDUM 3 al CONTRATO No. 182-2017 (IHSS-SIT)